

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. DECLARATIVO EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO No.
202100549**

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda presentada a instancia de EDWIN PORTELA CAMACHO, el Despacho

D I S P O N E

ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida en nombre de **EDWIN PORTELA CAMACHO** en contra de la niña **SOFÍA PORTELA SANABRIA**, en su condición de **HEREDERA DETERMINADA DE LA CAUSANTE MARÍA DEL PILAR SANABRIA RAMOS** y contra los **HEREDEROS INDETERMINADOS**.

CORRER traslado de la demanda y sus anexos a todos los demandados por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

DESIGNAR al abogado NELSON IVÁN GARCÍA TARQUINO, como CURADOR AD LITEM de la demandada menor de edad SOFÍA PORTELA SANABRIA, con el fin de que asuma su representación en la presente acción, en razón a que su progenitor es el demandante. Notifíquesele el nombramiento y córrasele traslado de la demanda para lo pertinente.

Sobre los honorarios del Curador, se proveerá al finalizar la labor encomendada.

ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARÍA DEL PILAR SANABRIA RAMOS, en los términos ordenados por el Código General del Proceso, concordante, artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por Secretaría ingrésense los datos pertinentes en el Registro Nacional de Emplazados.

RECONOCER personería a la abogada MARÍA SOLEDAD LESMES DE CORREDOR como apoderada judicial del señor EDWIN PORTELA CAMACHO designada en **AMPARO DE POBREZA** por este mismo Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA